



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Presupuestaria	
PROCEDIMIENTO Solicitud de carácter general	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2J2T 0043 090C 1U00 1BJD	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGP1AI0081	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2026/12

ANUNCIO

Con fecha 27 de mayo de 2026, se ha dictado Resolución por la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, aprobando el Texto de la Consulta sobre el proyecto de Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que aparece como Anexo y publicarla íntegramente en la web municipal, por un plazo mínimo de 10 días a los efectos previstos en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA PROYECTO DE ORDENANZA GENERAL DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
--

ANTECEDENTES DE LA NORMA
<p>El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón cuenta con una Ordenanza General de Subvenciones aprobada en el año 2012, que ha venido regulando el régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones municipales.</p> <p>La evolución del marco normativo, especialmente tras la aprobación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la normativa en materia de transparencia y protección de datos personales, hace necesaria la aprobación de una nueva ordenanza adaptada a estas exigencias.</p> <p>Asimismo, la experiencia acumulada en la gestión de subvenciones aconseja la actualización del texto para mejorar su eficacia, eficiencia y seguridad jurídica.</p>
LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDER SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA
<p>La nueva ordenanza pretende dar respuesta a las siguientes necesidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Insuficiente regulación del ciclo completo de la subvención en la normativa vigente.• Necesidad de incorporar mecanismos de planificación estratégica mediante el Plan Estratégico de Subvenciones.• Limitaciones en la tramitación administrativa, especialmente en materia de digitalización.• Carencias en la regulación de la justificación, control financiero y reintegro.

- Necesidad de reforzar la transparencia y el control del gasto público.
- Falta de adaptación a la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo y protección de datos.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La aprobación de una nueva ordenanza resulta necesaria para:

- Adecuar la normativa municipal al marco jurídico vigente.
- Mejorar la gestión de los recursos públicos mediante una planificación adecuada.
- Garantizar una mayor transparencia y control en la concesión de subvenciones.
- Facilitar la tramitación electrónica y simplificar los procedimientos administrativos.
- Incrementar la seguridad jurídica tanto para la Administración como para los beneficiarios.

La oportunidad de la norma viene determinada por la necesidad de contar con un instrumento normativo actualizado que permita una gestión más eficiente, ágil y alineada con los principios de buena administración.

OBJETIVO DE LA NORMA

La nueva ordenanza persigue los siguientes objetivos:

- Regular de forma integral el régimen jurídico de las subvenciones municipales.
- Implantar un sistema de planificación estratégica mediante el Plan Estratégico de Subvenciones.
- Establecer procedimientos más flexibles, incluyendo la gestión continuada y la concurrencia competitiva simplificada.
- Impulsar la administración electrónica en la tramitación de subvenciones.
- Reforzar los mecanismos de control, justificación y evaluación de las subvenciones.
- Garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y eficiencia.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Se han valorado las siguientes alternativas:

- **Mantenimiento de la ordenanza vigente (2012):** descartada por su falta de adaptación normativa y limitaciones en la gestión.
- **Modificación parcial de la ordenanza existente:** insuficiente para abordar los cambios estructurales necesarios.
- **Aprobación de una nueva ordenanza:** opción elegida por permitir una regulación integral, coherente y adaptada al marco jurídico actual.

No se consideran adecuadas soluciones no regulatorias, dado que la materia requiere regulación normativa para garantizar seguridad jurídica y uniformidad en la actuación administrativa.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Presupuestaria	
PROCEDIMIENTO Solicitud de carácter general	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2J2T 0043 090C 1U00 1BJD	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGP1AI0081	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2026/12

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<p>De conformidad con el artículo 133 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete la presente iniciativa normativa a consulta pública previa, sobre los aspectos anteriormente señalados, con el fin de recabar la opinión de:</p> <ul style="list-style-type: none">• ciudadanos• organizaciones y asociaciones• potenciales beneficiarios de subvenciones <p>Pueden hacer llegar sus opiniones y aportaciones sobre los aspectos que consideren oportunos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) A través de Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, o por cualesquiera de las vías establecidas en la citada ley 39/2015.2) Plazo: 10 días desde el día siguiente a su publicación.

En Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

RIVERO SANCHEZ-GUARDAMINO, AGUSTIN
Por Sustitución del Titular del Órgano de Apoyo Junta de
Gobierno Local y Concejal Secretario
29/05/2026 12:31